

correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Jalón de Cameros, a 5 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Unidad de Actuación en la calle Santa Justa: Anulación de Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 1991 III.C.2360

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó entre otros asuntos dejar sin efecto la delimitación de la Unidad de Actuación en C/ Santa Justa, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 27 de marzo de 1991.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, desde el día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Reparcelación voluntaria en calle San Francisco, Madre de Dios y Rodanča: Aprobación inicial III.C.2361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Reparcelación voluntaria en calle San Francisco, Madre de Dios y Rodanča".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle Sur: Aprobación Inicial III.C.2362

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Delimitación de la Unidad de Ejecución en calle Sur".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Cesión de parcela municipal al Ministerio de Educación y Ciencia para Centro de Enseñanzas Medias III.C.2363

Por este Ayuntamiento, se ha instruido expediente administrativo nº 196/88 (U.T. 2), en orden a la cesión a la Administración del Estado en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, con carácter gratuito y con destino a la construcción de un Centro Público de Bachillerato, de la parcela nº 52, sita en el Plan Parcial San Adrián.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de Junio), por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen procedentes.

Logroño, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Cesión de parcela municipal a la Tesorería General de la Seguridad Social, destinada a la construcción de una Residencia para la Tercera Edad III.C.2364

Por este Ayuntamiento, se ha instruido expediente administrativo nº 65/91 (U.T. 2), en orden a la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y, con destino a la construcción de una Residencia para la Tercera Edad, de una propiedad municipal sita en el Camino de La Coronilla, en el polígono 29.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de Junio), por plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Unidad de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen procedentes.

Logroño, 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Notificación de Diligencia embargo III.C.2390

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Diciembre-1991, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA CARMEN MENGIBAR SIERRA, con N.I.F.: 16.364.580 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 18-October-1988, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 5.010.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja."

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 14 de Diciembre de 1991.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2365

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de Octubre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un período máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Mansilla de la Sierra, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, José Mª Peña González.